



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00108-00**

El artículo 90 del C.G.P., dispone que la parte actora cuenta con un término de 5 días para subsanar la acción. Conforme a lo anterior, se observa que en auto del 14 de febrero del año 2024 notificado en estado No. 025 del día 15 del mismo mes y año se inadmitió la demanda presentada.

Ahora bien, examinado el expediente el procurador judicial radicó la subsanación a través de correo electrónico el día 26 de febrero de 2024 a las 10:47 a.m. (PDF 009). No obstante, el termino de 5 días establecido en la norma en mención transcurrió en los días 16, 19, 20, 21 y 22 de febrero del año 2024.

Por lo anterior, el lapso que tenía a su disposición para presentar la subsanación feneció en su debida oportunidad, tornándose extemporánea la misma.

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 14 de febrero de 2024, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 29 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad65fab94db675dd9df75cecc3a9691caa0be76c817d4af2ba4fcd06838a1ba2**

Documento generado en 28/02/2024 04:52:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**